



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00254645- -UNC-ME#FCA

VISTO:

Lo establecido por la Res. Decanal N° 733/04 que reglamenta la prestación de Servicios, Asesoramientos, Consultorías, etc., que como actividades de extensión prestan Áreas, Asignaturas, Laboratorios y/o Grupos de Trabajos en esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que a N° de orden 2, la Directora de Intervención Territorial de la Municipalidad de Córdoba, eleva la solicitud del dictado de capacitaciones en el área de Agroalimentos.

Que a N° de orden 3, el Ing. Agr. Gabriel A. MANERA, Director del Depto. de Agroalimentos de la FCA-UNC, solicita autorización para llevar a cabo el servicio de capacitación a servidores públicos de la Municipalidad de Córdoba.

Que la mencionada solicitud surge de los encuentros entre miembros de la Secretaría de Extensión de esta Facultad y la Directora de Intervención Territorial de la Municipalidad de Córdoba, donde se presentó la necesidad de capacitar al personal que se desempeña en el área, específicamente en la elaboración de alimentos sanos y nutritivos, utilizando materias primas provenientes del Mercado de Abasto de Córdoba.

Que se alinea prioritariamente con el ODS 12 “Producción y consumo responsables” y el ODS 17 “Alianzas para lograr los objetivos”.

Que cuenta con el aval favorable de la Secretaría de Extensión de esta Casa.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización del Servicio de Capacitación en el área de Agroalimentos, a saber: 1- TALLER DE ELABORACIÓN ARTESANAL DE CONSERVAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS, el día 25 de abril de 2024 y 2- TALLER DE ELABORACIÓN ARTESANAL DE CONFITURAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS, el día 2 de mayo de 2024, con una duración de 10 horas c/u respectivamente, a llevarse a cabo en el laboratorio de Industrias Agrícolas del Campo Escuela de la FCA. **Cupo:** 30 asistentes en cada taller. **Destinatarios:** personal que se desempeña en la Municipalidad de Córdoba.

EQUIPO DE TRABAJO:

- Ing. Agr. Gabriel Augusto MANERA (Leg. N°: 32.013)
- Lic. Alimentos José Luis NAVARRO (DNI N°: 38.181.0159)

La Municipalidad de Córdoba (CUIT N°: 30-99907484-3) abonará para cubrir honorarios profesionales un valor de \$127.500 por cada taller, a través del Área Económica Financiera de esta institución, en el marco de lo establecido por la Ord. H.C.S. N° 4/95 y 06/01; Res. Rectoral N° 116/03, Res. HCD N° 298/95, y la Res. Decanal N° 733/04.

ARTÍCULO 2º: Por Mesa de Entradas, comuníquese al Área Económica Financiera, al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal, a la Secretaría de Extensión, General y a los interesados a sus efectos. Cumplido, Archívese.